



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente reglamento establece el marco normativo que regula la inscripción, examen de admisión, ingreso y matrícula a la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, según corresponda a los diferentes programas de estudio que ofrece.

Artículo 2.- Los programas de estudio que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, son diplomados de posgrado, maestrías y doctorados, orientados al perfeccionamiento profesional, la especialización profesional, la investigación académica del más alto nivel, en el campo del periodismo, las ciencias de la comunicación y áreas afines.

La Escuela de Posgrado, también puede organizar y desarrollar programas académicos de corta duración, dirigidos a la capacitación, actualización y especialización profesional de nivel de posgrado en temas específicos que así lo requieran.

Artículo 3.- El presente Reglamento, se sustenta en el siguiente marco legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria 30220.
- c) Ley N° 29622, Ley de responsabilidades administrativas y su Reglamento.
- d) Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza.
- e) Reglamento General de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 4.- Solo los programas de Maestría y Doctorado, están sometidos al requisito de aprobación del Examen de Admisión y de alcanzar una vacante, para poder acceder a la matrícula correspondiente.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Artículo 5.- Los interesados pueden inscribirse a los programas académicos de Maestría o Doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado, cumpliendo los requisitos que se establecen para cada caso:

1. Inscripción para el examen de admisión para estudios de maestría:
 - a) Llenar y firmar la ficha de inscripción.
 - b) Copia legalizada de DNI
 - c) Copia del grado de bachiller, legalizada notarialmente o autenticada por la Universidad de origen.
 - d) Certificado de no tener antecedentes policiales
 - e) Certificado de no tener antecedentes penales
 - f) Copia del recibo de pago por el concepto de examen de admisión.

2. Inscripción para el examen de admisión para estudios de doctorado:
 - a) Llenar y firmar la ficha de inscripción.
 - b) Copia legalizada de DNI
 - c) Copia del grado de bachiller, legalizada notarialmente o autenticada por la Universidad de origen.
 - d) Copia del grado de maestro, autenticada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
 - e) Certificado de no tener antecedentes policiales
 - f) Certificado de no tener antecedentes penales
 - g) Copia del recibo de pago por el concepto de examen de admisión.

3. Matrícula para seguir Doctorado, por examen de Admisión:
 - a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza (Formato FUT)
 - b) Haber aprobado el examen de admisión y haber alcanzado una vacante.
 - c) Grado de bachiller, en copia autenticada o legalizada, otorgada por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente reconocida o revalidada;
 - d) Certificados de Estudios que acrediten haber culminado satisfactoriamente estudios de una Maestría.
 - e) Grado de Maestro o su equivalente, autenticada o legalizada otorgada por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente reconocida o revalidada; (Opcional)
 - f) Ficha de Matrícula correctamente llenada;
 - g) Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - h) Partida de Nacimiento Original o Copia Legalizada
 - i) Dos (02) Fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco a color (hombres con terno y mujeres de sastre)
 - j) Copia del recibo de pago por el concepto de matrícula, pensión y otros, para seguir Doctorado.

4. Matrícula para seguir Maestría, por examen de Admisión:
 - a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza (Formato FUT)
 - b) Haber aprobado el examen de admisión y haber alcanzado una vacante.
 - c) Grado de bachiller, en copia autenticada o legalizada, otorgada por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente reconocida o revalidada;
 - d) Ficha de Matrícula correctamente llenada;
 - e) Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - f) Partida de Nacimiento Original o Copia Legalizada
 - g) Dos (02) Fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco a color (hombres con terno y mujeres de sastre)
 - h) Copia del recibo de pago por el concepto de matrícula pensión y otros, para seguir estudios de Maestría.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA EN DIPLOMADO DE POSGRADO Y OTROS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE CORTA DURACIÓN

Artículo 6.- Los interesados pueden proceder a matricularse para seguir estudios de posgrado de corta duración como Diplomados de posgrado o programas de Actualización, Capacitación, y Especialización Profesional (PACEP), según los requisitos siguientes:

1. Matrícula para los estudios de Diplomado de Posgrado:
 - a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza (Formato FUT)
 - b) Grado de Bachiller; en copia autenticada o legalizada, otorgada por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente reconocida o revalidada;
 - c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - d) Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - e) Dos (02) Fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco a color (hombres con terno y mujeres de sastre)
 - f) Recibo de pago por derecho de inscripción.
2. Matrícula para los estudios de Posgrado en los Programas de Actualización, Capacitación, y Especialización Profesional (PACEP):
 - a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza (Formato FUT)
 - b) Grado de Bachiller; en copia autenticada o legalizada, otorgada por una Universidad Nacional o Extranjera debidamente reconocida o revalidada;
 - c) Ficha de inscripción correctamente llenada;
 - d) Copia del Documento Nacional de Identidad;
 - e) Dos (02) Fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco a color (hombres con terno y mujeres de sastre)
 - f) Recibo de pago por derecho de inscripción.

CAPÍTULO IV DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 6.- El derecho de inscripción se fija en el Cuadro de Tasas Educativas, del Reglamento Administrativo y Financiero (TUPA) de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 7.- El derecho de inscripción se abona en las entidades bancarias autorizadas, a nombre de la Universidad Jaime Bausate y Meza. Una vez abonado el derecho de inscripción no se devuelve su importe, salvo en casos excepcionales en el que se solicite la anulación de la inscripción.

Artículo 8.- La Universidad, en todos los casos, se reserva el derecho de admisión.

CAPÍTULO V EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 9.- El Examen de Admisión para los estudios de Maestría y Doctorado comprende una prueba escrita de conocimientos de la especialidad profesional del postulante y una Entrevista Personal.

Se realiza en una sola fecha. El examen escrito puede ser de tipo objetivo de alternativa múltiple o de desarrollo. La nota final se obtiene de promediar el examen de conocimientos con el de la entrevista personal.

Artículo 10.- La elaboración y aplicación del examen escrito y la entrevista personal, es responsabilidad de la Comisión de Admisión y los docentes seleccionados para el efecto.

Artículo 11.- Los postulantes inscritos para el Examen de Admisión se presentan a rendir la prueba escrita portando su carné de postulante, lapicero de tinta color azul, lápiz y borrador, en el local, fecha y hora señalados por la Comisión de Admisión. Concluida la prueba escrita, los postulantes pasarán a la Entrevista Personal en forma individual o grupal.

Artículo 12.- En ningún caso se fija una nueva fecha a los postulantes que no se presenten a rendir la prueba o que lleguen con retraso.

Artículo 13.- Los exámenes de admisión son supervisados por la Comisión de Admisión y controlados por los jurados designados para tal efecto.

Artículo 14.- La calificación de las pruebas del Examen de Admisión, es anónima y se realiza con las más estrictas medidas de seguridad, bajo la supervisión de la Comisión de Admisión.

Artículo 15.- Los resultados de los exámenes de admisión constan en actas, donde se consigna el puntaje y el orden de mérito alcanzado por cada postulante. Solo se publica la relación de los aprobados.

Artículo 16.- La relación de aprobados en el Examen de Admisión es publicada en la página web de la Universidad, en orden alfabético con indicación del orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes. En caso de empate en el último lugar, serán admitidos todos los postulantes que hubieran empatado.

Los resultados de los exámenes de admisión son inapelables; en ningún caso procede la revisión de las pruebas.

Artículo 17.- La prueba de evaluación es anulada, en el caso que el postulante fuera sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones para el desarrollo del examen, debiéndose dejar constancia de este hecho en las actas de los exámenes de admisión.

Artículo 18.- La Universidad interpone acción judicial contra quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

1. Hacerse suplantar por otra persona o suplantar a un postulante en el examen de admisión.
2. Haber presentado en la inscripción o en cualquier acto posterior, documentos falsos o adulterados.

Independientemente de la acción legal contra quienes incurran en los actos dolosos señalados, la Universidad los inhabilita para postular nuevamente.

CAPÍTULO VI INGRESO A LA ESCUELA DE POSGRADO

Artículo 19.- La relación de ingresantes a los estudios de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, se publican por orden de mérito o alfabético, según corresponda, el mismo día de la aplicación del examen de admisión en el Periódico Mural de la Universidad y en la página web de la Universidad.

Artículo 20.- Los ingresantes, deben recabar la constancia de ingreso en la Oficina de Admisión en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de la relación de ingresantes.

Artículo 21.- Los ingresantes deben matricularse dentro del plazo que señala el Cronograma de Actividades, en el local y turno que establece la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Artículo 22.- Los ingresantes que no puedan matricularse en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza tienen derecho a reservar su matrícula hasta por el término de dos periodos académicos. Para tal efecto, deben presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, adjuntando la copia de la constancia de ingreso y la boleta de pago por el derecho correspondiente.

Artículo 23.- Los ingresantes que no registren su matrícula en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Universidad Jaime Bausate y Meza y no hayan solicitado reserva de matrícula, podrán solicitar la actualización de matrícula para el periodo académico siguiente.

Artículo 24.- El postulante que no logre ingresar a los estudios de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza puede retirar su expediente, a partir del octavo día después de la fecha de publicación de la relación de ingresantes y hasta transcurridos los 30 días posteriores de la fecha del examen de admisión, luego de los cuales se procede a incinerar los expedientes no retirados.

Artículo 25.- Los documentos presentados para el Concurso de Admisión, en el caso de los ingresantes, no pueden ser materia de préstamo o devolución, por ningún motivo, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Estudios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera.- La Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Jaime Bausate y Meza, velará por el estricto cumplimiento del presente Reglamento y resolverá los casos no previstos en él. Sus fallos son inapelables.

Segunda.- A propuesta de la Comisión de Admisión, el Consejo Universitario podrá acordar eventualmente la toma de Examen Extemporáneo, cuando exista demanda por parte de un número significativo de postulantes y la Universidad considere que es factible atender dicha demanda.

Tercera.- Los casos no previstos en este Reglamento General, serán resueltos por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y publicado en la página web de la Universidad.

El presente Reglamento fue aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha... de..... de 2018.